



ANEXO VI a y g)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
OBRAS O USOS S.R.E. c/C
Ley N° 123 y normativa complementaria



Dirección: CHASCOMUS 5931

Plantas: PB, Piso 1

Circunscripción: 1

Sección: 76

Manzana: 177

Parcela: 027

Area según CUR: 2

Titular de la Actividad: CERDIGNA S.R.L.

C.U.I.T.: 30713314001

Teléfono: 1169550699

Teléfono Móvil:

Email: cerdignasrl@hotmail.com

Superficie: 2230.00 m2.

Observaciones: Rubros habilitados por Exp. N° 71.289/90: 101.008 Frigorífico; 500.048 Depostadero; 612.920 Venta de carne por mayor y menor.

Detalle de depósitos: 5.7 - Embutidos, fiambre y otros preparados a base de carnes. (Grado de molestia III)

Autorización de localización

Número del acto administrativo: 449

Fecha del acto administrativo: 02/08/2000

Tipo de acto administrativo:: Ley

Autoridad emisora del acto administrativo: Legislatura de la ciudad

Obra / Uso:

1.4.4	LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (EXCLUIDO FERIA, MERCADO, SUPERMERCADO Y AUTOSERVICIO).	2.230,00 m2
1.2	COMERCIO MAYORISTA CON DEPÓSITO	2.230,00 m2
500028	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	2.230,00 m2

Declaro bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C) de acuerdo con la Ley N° 123 y normativa complementaria

GARCIA, Andrea Victoria
DNI, 32531664
Representante Legal

Aclaración:

Personería: Jurídica

Documento:

Domicilio constituido: CHASCOMUS 5919



Reverso ANEXO VI Ley N° 123 y normativa complementaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jueves, 27 de febrero de 2025

Se concede el presente Certificado a **CERDIGNA S.R.L.**, titular de la/s actividad/es declarada/s en el anverso del presente, a desarrollarse en el inmueble sito en **CHASCOMUS 5931** de esta Ciudad. Área según CUR 2, con una superficie de **2230.00 m2**, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

Etapa de funcionamiento

- 1 Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos o vibraciones (RAC), creado por el mismo.
- 2 Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por el mismo.
- 3 Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, separación en origen, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
- 4 Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga de los vehículos que operen con el establecimiento.
- 5 Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.
- 6 En caso de corresponder, contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
- 7 En caso de generar residuos peligrosos, cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
- 8 En caso de corresponder, contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de los camiones a la obra con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica.
- 9 De corresponder, cumplir con la referencia requerida para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 100 metros del establecimiento.
- 10 De corresponder, cumplir con la referencia requerida para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
- 11 Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
- 12 Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
- 13 Contar con cámara decantadora interceptora de hidrocarburos/grasas para el tratamiento de sus efluentes líquidos y exhibir constancia de mantenimiento preventivo de la misma.
- 14 Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
- 15 No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento, excepto los permitidos para su Clase de Depósito.
- 16 De corresponder, contar con un sistema de captación y filtración de humos y olores a fin de evitar molestias a las viviendas del entorno. Se deberá llevar un registro de mantenimiento y renovación de filtros.
- 17 De ser necesario, contar con un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica con el fin de evitar la interrupción de la cadena de frío, en caso de corte de suministro eléctrico, para aquellos productos que lo necesiten.
- 18 En caso de acopiar sustancias químicas, poseer Plan de Contingencias en casos de derrames, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la



Reverso ANEXO VI
Ley N° 123 y normativa complementaria

- 18 actividad.
- 19 En caso de corresponder, inscribirse como Generador en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Aceites Vegetales Usados (AVUs), creado por Ley N° 3.166 de "Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales y Grasas de Fritura Usados", modificada por Ley N° 3.997 y su Decreto Reglamentario N° 239/10.
- 20 Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07.
- 21 Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y sus modificatorias. En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

Vencimiento: 27/02/2031

El presente certificado tiene una validez de SEIS (6) AÑOS

Actuación: TRW-00000292561-APRA-2025

Firma del Titular

EL PRESENTE TIENE VALIDEZ SOLO SI DE LA LECTURA DEL CODIGO QR EL ESTADO ES TRAMITE APROBADO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
REGISTRO CAA VÍA WEB**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificado de Aptitud Ambiental (Nro. de archivo 5097055)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.